



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Todo lo que debe saber sobre residuos en tiempo de SARS-COV-2 (COVID-19)

Lineamientos a tener en cuenta para la separación, manejo, recolección en el servicio público de aseo y la gestión de los residuos sólidos en el estado de emergencia generado por el SARS-COV-2 (COVID-19).

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ministerio de Salud y Protección Social



El Gobierno Nacional, mediante Decreto 417 de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económico, Social y Ecológico por causa de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), como consecuencia de lo anterior, a través de los Decretos 441 y 457 de 20 de marzo de 2020 y el Decreto 531 de 8 de abril 2020 se establecieron medidas excepcionales en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en aras de garantizar el acceso a los mismos.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como rector de las políticas del sector de agua potable y saneamiento, El Ministerio de Salud y Protección Social, como rector de las políticas y regulador del sistema general de seguridad social en salud, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como rector de las políticas ambientales del país, en el marco de sus competencias, presentan a las autoridades, personas prestadoras y usuarios el conjunto de pautas a seguir frente al manejo de residuos y el servicio público de aseo sólidos en el marco de estado de emergencia generada por el SARS-CoV-2 (Covid-19).

El Gobierno Nacional está revisando constantemente la situación frente al estado de emergencia, así como las recomendaciones de organismos internacionales para detectar datos nuevos que obliguen a revisar el contenido de este documento.

Tengamos en cuenta que todos somos responsables de nuestras acciones y que estas pueden minimizar o maximizar el riesgo sobre otras personas.



A los Alcaldes distritales y municipales:

- Dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en la Constitución, la ley y demás desarrollos normativos, en particular deberán asegurar la prestación del servicio público de aseo en su territorio en todas sus actividades.
- En particular, por las altas implicaciones sanitarias, frente a la situación de emergencia, deberá asegurarse la prestación eficiente del servicio de aseo en todas sus actividades,



en conjunto con las personas prestadoras de servicio público de aseo, independientemente del esquema adoptado para su prestación.

- Las actividades de recolección, disposición final, aprovechamiento, reciclaje y limpieza de áreas públicas deberán ser particularmente monitoreadas, en coordinación con los prestadores.
- Promover en la población la separación en la fuente para facilitar la actividad de aprovechamiento.
- Facilitar a los prestadores de servicios de aprovechables, y a los recicladores de oficio en especial el ejercicio de la actividad de aprovechamiento, en coordinación con las autoridades de policía.
- Facilitar a las empresas la actividad de recolección y transporte del material recuperado desde las ECAs y bodegas especializadas hasta la industria, en coordinación con las autoridades de policía.
- Facilitar en el marco de sus competencias y en coordinación con el generador, el gestor, las autoridades ambientales y sanitarias, la prestación del servicio de recolección, transporte y gestión de residuos con riesgo biológico o infeccioso.
- Utilizar todos los medios disponibles para brindar información, educación y comunicación sobre las medidas adoptadas en estos lineamientos con infografías, los links de los protocolos oficiales y mensajes aclaratorios para promover la gestión adecuada de los residuos sólidos.



A las personas prestadoras del servicio público de aseo:

Durante la cuarentena asociada con la pandemia del SARS-CoV-2 (Covid-19), se deberá asegurar la prestación de todas las actividades del servicio público de aseo, especialmente la recolección, el transporte, la disposición final, el aprovechamiento, el reciclaje y el lavado con desinfección de áreas públicas de alto tráfico peatonal conforme a la Resolución CRA 911-20.



- Las empresas prestadoras deben articular con la administradora de riesgos laborales (ARL) el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Las empresas prestadoras de las actividades del servicio público de aseo deberán suministrar elementos de protección personal a los operarios, para prevenir infecciones y contagios, tales como, guantes, mascarillas o tapabocas, equipo de protección para los ojos.
- Igualmente deberán velar para que se cumplan las especificaciones como: Evitar el contacto directo con contenedores, canecas o bolsas sin elementos de protección, cambiar los uniformes diariamente, lavarlos a temperatura de al menos 60 grados centígrados, con detergentes y desinfectantes.
- Deberán adoptar medidas de desinfección de la cabina del conductor de los vehículos destinados a la recolección después de cada ciclo de trabajo, prestando atención a telas (asientos), caja de cambios.
- Garantizarán el cumplimiento de la práctica de distanciamiento social en espacios como salas de reunión, parqueaderos, bodegas, vestuarios, entre otros.
- Los rellenos sanitarios deberán operar normalmente, no se podrá limitar el acceso a los mismos y deberá llevarse registro diario de ingreso de residuos de acuerdo con el reglamento operativo.
- Las empresas prestadoras deberán tener sus planes de contingencia actualizados, especialmente para asegurar que no se interrumpa en ningún caso la prestación del servicio público de aseo, deberán además incluir soluciones alternativas para personal, vehículos, acumulación de residuos, elementos de lavado y desinfección.
- Los recicladores de oficio deben estar debidamente carnetizados e identificados por su organización de reciclaje.
- Las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento **no deberán abrir las bolsas negras.**
- Utilizar todos los medios disponibles para brindar información, educación y comunicación sobre las medidas adoptadas en estos lineamientos con infografías, los links de los protocolos oficiales y mensajes aclaratorios para promover la gestión adecuada de los residuos sólidos.
- Finalmente, se requiere que las empresas garanticen la distribución de instrucciones claras y precisas a los usuarios sobre las medidas de prevención de contagio asociada a la gestión de residuos.



A los usuarios domiciliarios, institucionales y comerciales:

- En caso de tener **personas contagiadas o con síntomas**, siga las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para pacientes con aislamiento en casa, definidos en el documento “Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario frente la Covid-19”.
 - En general, todos los residuos generados en estos lugares, mientras se mantenga la condición de aislamiento domiciliario, deberán ser depositados en la bolsa de color negra, sin que sean susceptibles de aprovechamiento.
- En caso de **no** tener personas contagiadas o con síntomas, se deben separar los residuos domésticos para proteger al operario y para facilitar la actividad de aprovechamiento en línea con el código de colores (Resolución MADS-MVCT 2184 de 2019):
 - Bolsas de color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
 - Bolsas de color negro para depositar los residuos no aprovechables.

(*). En los municipios donde existan proyectos de aprovechamiento de residuos orgánicos utilicen bolsas de color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables.

(**). En lo posible prefiera el uso de bolsas biodegradables.

- Separe y guarde, hasta que pase la emergencia, residuos como pilas, medicamentos, luminarias, plaguicidas de uso doméstico, entre otros. Los cuales pueden ser entregados en los puntos de recolección posconsumo.
- Los administradores de los conjuntos residenciales deberán informar a los habitantes acerca de las medidas adoptadas frente a los servicios de aseo y medidas de higiene y sanitarias para evitar el contagio y propagación del virus.



- En los edificios o conjuntos de apartamentos se puede producir mayor contagio, por lo que se debe restringir el uso de bienes comunes no esenciales como salones comunales, parques infantiles, canchas, piscinas, gimnasios, zonas húmedas.
- Se deberá garantizar el mantenimiento de bombas, tanques, red contra incendios y demás elementos de seguridad y protección en los casos de emergencias.
- Se deben hacer jornadas de refuerzo o desinfección en contra del coronavirus mediante empresas especializadas que con equipos llegan a donde no alcanzan los operarios, como techos y esquinas.
- Sacar la basura en los horarios establecidos por la empresa prestadora.
- Estar alerta a cualquier situación irregular asociada al manejo de residuos e informar a las alcaldías distritales y municipales y autoridades nacionales y regionales.

Nosotros hacemos una labor importante al proteger a la gente que se encarga de manejar nuestros residuos, aún bajo esta situación excepcional. ¡Entre todos nos cuidamos!



A los prestadores de servicio de salud

- Para el caso de los residuos generados a nivel hospitalario o establecimientos prestadores de salud, también aplica la obligación de la separación en la fuente (aprovechables, no aprovechables y peligrosos). Para el caso de los residuos peligrosos y en especial para aquellos con riesgo biológico o infeccioso, estos deben ser gestionados como establece el Decreto 780 de 2016 y el Manual para la gestión de residuos hospitalarios reglamentado por la Resolución 1164 de 2002.
- Se deben tener en cuenta además el siguiente procedimiento “Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social”.



A los gestores de los residuos peligrosos con riesgo biológico e infeccioso

- Garantizar la prestación de todas las actividades de la recolección, el transporte, el tratamiento y la disposición final de los residuos con riesgo biológico e infeccioso.
- Garantizar con la administradora de riesgos laborales (ARL) el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
- Suministrar elementos de protección personal a los operarios, para prevenir infecciones y contagios, tales como, guantes, mascarillas o tapabocas, equipo de protección para los ojos.
- Igualmente deberán velar que se cumplan especificaciones como: Evitar el contacto directo con contenedores, canecas o bolsas sin elementos de protección, cambiar los uniformes diariamente, lavarlos a temperatura de al menos 60 grados centígrados, con detergentes y desinfectantes.
- Deberán adoptar medidas de desinfección de la cabina del conductor de los vehículos destinados a la recolección después de cada ciclo de trabajo, prestando atención a material tejido (asientos), caja de cambios, manubrios, entre otros.
- Garantizarán el cumplimiento de la práctica de distanciamiento social en espacios como salas de reunión, parqueaderos, bodegas, vestuarios, entre otros.
- Los gestores deberán tener sus planes de contingencia actualizados, especialmente para asegurar que no se interrumpa en ningún caso la prestación del servicio, deberán además incluir soluciones alternativas para personal, equipos de tratamiento, almacenamiento de residuos, elementos de lavado y desinfección y disposición final.
- Los gestores de residuos deben informar de manera continua a las entidades territoriales y autoridades ambientales del estado actual del funcionamiento de los sistemas de



tratamiento, con el fin de monitorear la capacidad instalada de estos sitios y actividades para la toma de decisiones a nivel territorial.

- En caso de una posible contingencia en la cual se supere su capacidad operativa, deberá informar a la Autoridad Ambiental para que este tome las medidas en la establecida en el marco del Artículo 9 del Decreto 465 de 2020.
- Cumplir las obligaciones establecidas, según el Artículo 2.8.10.8. del Decreto 780 de 2016.
- Utilizar todos los medios disponibles para brindar información, educación y comunicación sobre las medidas adoptadas en estos lineamientos con infografías, los links de los protocolos oficiales y mensajes aclaratorios para promover la gestión adecuada de los residuos sólidos.
- Finalmente se requiere que las empresas garanticen la distribución de instrucciones claras y precisas a los usuarios sobre las medidas de prevención de contagio asociada a la gestión de residuos.

Para mayor información se puede consultar las siguientes páginas:

Consejería Presidencial para las Regiones:

<http://www.regiones.gov.co>

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

<http://www.minvivienda.gov.co/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Decreto 465 de 2020:

http://www.minambiente.gov.co/images/DECRETO_465_DEL_23_DE_MARZO_DE_2020.pdf.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social:

<https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>

Decreto 780 de 2016:

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%20780%20de%202016.pdf